

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el que se ordena la publicación de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Instituto Federal de Defensoría Pública.- Dirección General.

ACUERDO DEL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Desde la entrada en vigor de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública y sus posteriores modificaciones aprobadas por la Junta Directiva, se identificó la necesidad de emitir unas Nuevas Bases para mejorar el desarrollo de las actividades y labores del personal de este órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal.

Se considera necesaria la emisión de nuevas Bases Generales para evitar una saturación de normas que deban estarse consultando de manera conjunta, por lo que se presenta un texto refundido con una visión incluyente y con perspectiva de género, que no implica un texto normativo completamente nuevo, sino una adecuación que es acorde con la nueva realidad institucional, que contribuirá a la mejora continua de los servicios que brinda el Instituto Federal de Defensoría Pública.

SEGUNDO. Dentro de los nuevos ejes de las Bases Generales que se someten a consideración de la Junta Directiva, se encuentran algunas modificaciones a las atribuciones de las Unidades del Instituto Federal de Defensoría Pública, entre las que destacan la dirección del área de ciencias forenses, la atención de quejas, remisiones y orientaciones directas comunicadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que resulten competencia del Instituto, resolver consultas formuladas sobre cuestiones sustantivas y procesales, que se planteen sobre el servicio de defensa penal y asesoría jurídica, entre otras.

TERCERO. En cuanto a las Delegaciones del Instituto, se estableció el deber de sus titulares de realizar una visita al menos una vez cada tres meses a las áreas de adscripción que se encuentren a su cargo, a fin de verificar las condiciones y el desempeño laboral del personal, levantando el acta correspondiente, así como asignar a los oficiales la realización de actos tendientes a la obtención de datos de prueba que la persona del defensor o asesor estime necesarios, tales como acudir en apoyo a audiencias, entrevistas, obtención de videos de cámaras de vigilancia, búsqueda de información, entre otras, sin incurrir en actos de molestia, y comisionarlos para tales efectos, contando con el apoyo de pasajes o viáticos.

CUARTO. Respecto del Secretariado Técnico, se precisaron algunas de sus principales atribuciones, tales como llevar a cabo las gestiones institucionales y acciones de coordinación que correspondan ante los órganos jurisdiccionales, ministeriales o administrativos que coadyuven al eficaz desarrollo de las funciones del Instituto.

QUINTO. Las nuevas Bases Generales que se presentan incluyen el procedimiento de solicitud de peritos que forman parte de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos, así como de aquél por el que se designan a personas que pueden fungir como peritos ante el Poder Judicial de la Federación.

SEXTO. Se precisan servicios que ya brinda el Instituto, pero resulta necesario tener una fuente legal para dar mayor certeza a sus usuarios, respecto de sus derechos y obligaciones por parte del personal del Instituto, como es el caso del servicio de atención a través de Defensatel, Primer Contacto y en todos los servicios prestarlos con especial consideración de la perspectiva de género, la diversidad cultural e interseccionalidad.

SÉPTIMO. En sesión ordinaria del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por unanimidad determinó abrogar las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública del 12 de febrero de 2019, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de abril de 2019, así como su primera modificación del 29 de abril de 2019, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de mayo de 2019, y aprobar las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En atención a las consideraciones que anteceden se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, en sesión ordinaria del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, publíquese el presente acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión ordinaria del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, estarán disponibles en los siguientes vínculos electrónicos: www.ifdp.cjf.gob.mx/resources/documentos/2019/BasesGeneralesOrganizacionFuncionamientoIFDP.pdf y www.dof.gob.mx/2019/CJF/Bases_Generales_IFDP.pdf.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública aprobadas por la Junta Directiva en sesión ordinaria del treinta de octubre del año dos mil diecinueve, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

En la Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2019.- El Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, **Netzaí Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

(R.- 490386)